

UNIVERSIDAD DE CHILE.
FACULTAD DE DERECHO.
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO.

LA LIBERTAD ECONÓMICA Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA EN LA CONSTITUCIÓN CHILENA: UN ANÁLISIS A TRAVÉS DE LA JURISPRUDENCIA.

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

PROFESOR GUÍA: Sr. Enrique Navarro Beltrán.

ALUMNO :

Denis González Grandjean.

SANTIAGO 2001

Texto completo NO publicado por no contar con autorización escrita del autor

Contenidos .	1
INTRODUCCIÓN .	9
Texto con restricción . .	13

Contenidos

INTRODUCCIÓN

PRIMERA PARTE.

- EL ORDEN PÚBLICO ECONÓMICO.

I PLANTEAMIENTO Y DIFICULTADES EN SU CONCEPTUALIZACIÓN

II UNA PRIMERA APROXIMACIÓN AL CONCEPTO.

1.- Objetivos

2.- Introducción

3.- Concepto de “Orden”

4.- Concepto de “Público”: el Orden Público.

4.1.- Introducción

4.2.- Diferentes sentidos de la expresión “Orden Público”

Planteamiento

Sentidos de la expresión “Orden Público”

El Orden Público de policía

El Orden Público clásico

El Orden Público del Estado

Orden Público Económico (Referencia)

4.3.- Conclusión: el Orden Público es uno solo

5.- Lo “Económico”: el Orden Público Económico.

5.1.- Introducción y evolución histórica

5.2.- Orden Público Económico y sistema económico

La economía de mercado capitalista

La economía planificada colectivista

La economía “mixta”

5.3.- Problemática en torno a la definición y contenidos del Orden Público Económico

5.4.- Funciones y técnicas de aplicación

Planteamiento

Funciones del Orden Público Económico

La dirección de la economía

La protección del contratante más débil

El fomento de actividades económicas

Técnicas de aplicación

Planteamiento

Técnica de la prohibición

Técnica de la regulación o reglamentación

Técnica del control

Determinación por la autoridad del todo o parte del contenido del contrato

Técnica de la formación del vínculo contractual por la autoridad

5.5.- ¿Orden Público Económico u “Orden Económico”?

6.- Derecho Comparado

7.- Conceptualización que han hecho los Tribunales

8.- Concepto sugerido

- EL ORDEN PÚBLICO ECONÓMICO CONSTITUCIONALIZADO: LA CONSTITUCIÓN ECONÓMICA. CONSTITUCIÓN, SISTEMA Y RÉGIMEN ECONÓMICO.

I PLANTEAMIENTO

II NOCIÓN

III CONSTITUCIÓN Y ECONOMÍA. CONSTITUCIÓN Y SISTEMA ECONÓMICO.

1.- Planteamiento

2.- Necesidad de que la Constitución consagre el marco básico en donde se desarrollará la actividad económica

3.- Constitución y Régimen económico.

3.1.- Planteamiento. Precisiones conceptuales

3.2.- Régimen económico consagrado por la Constitución

3.3.- Conclusiones

3.4.- Esquema para una clasificación de las disposiciones de la Constitución Económica chilena

- COMPONENTE DEL ORDEN PÚBLICO ECONÓMICO TUTELADO POR EL ARTÍCULO 19 N° 21 DE LA CONSTITUCIÓN: AUTONOMÍA PRIVADA COMO FUNDAMENTO.

I PLANTEAMIENTO.

II LA LIBERTAD ECONÓMICA

1.- Planteamiento

2.- Noción

3.- Reconocimiento y protección de la libertad económica en algunos sistemas jurídicos comparados.

3.1.- Planteamiento

3.2.- Reconocimiento y protección de la libertad económica vía derecho de propiedad Estados Unidos

Francia

Alemania

3.3.- Reconocimiento y protección de la libertad económica vía derecho de propiedad y libertad de trabajo.

Méjico

Argentina

3.4.- Reconocimiento y protección de la libertad económica vía derecho de propiedad, libertad de trabajo y libre iniciativa económica.

Italia

España

Colombia

3.5.-Conclusiones

4.- Evolución del reconocimiento y protección jurídica de la libertad económica en nuestro país examinada a través de los distintos documentos constitucionales que han estado vigentes.

4.1.- Introducción

4.2.- Reglamento para el arreglo de la autoridad ejecutiva provisoria de Chile

(sancionado el 14 de Agosto de 1811).

4.3.- Reglamento Constitucional Provisorio (sancionado en 26 de Octubre de 1812)

4.4.- Reglamento para el Gobierno Provisorio (sancionado en 17 de Marzo de 1814).

4.5.- Constitución Provisoria para el Estado de Chile de 1818

4.6.- Constitución Política del Estado de Chile de 1822

4.7.- Constitución Política del Estado de Chile de 1823 (promulgada en 29 de Diciembre de 1823)

4.8.- Constitución Política de la República de Chile (promulgada en 08 de Agosto de 1828)

4.9.- Constitución Política de la República Chilena (jurada y promulgada el 25 de Marzo de 1833).

4.10.- Constitución Política de la República de Chile de 1925.

4.11.- Conclusiones

III LA LIBERTAD ECONÓMICA EN LAS ACTAS DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN.

1.- Introducción

2- Sentido de la garantía de la libertad económica en el pensamiento de la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución

IV ANÁLISIS DEL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 19 Nº 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA.

1.- Texto de la disposición

2- Análisis

2.1.- “El derecho a desarrollar...”

2.2.- “...cualquier actividad económica...”

2.3.- “...que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional...”

2.4.- “...respetando las normas legales que la regulen”

V NOCIÓN JURÍDICA DE LIBERTAD ECONÓMICA

VI BASES SOBRE LAS CUALES DESCANSA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD ECONÓMICA EN NUESTRO DERECHO.

1.- El principio de subsidiariedad

2- Limitación impuesta al Estado para desarrollar actividades empresariales.

2.1.- Introducción. Noción de “Estado empresario”

2.2.- Análisis de la norma constitucional

Texto de la disposición

Naturaleza jurídica

Carácter de la norma

Sentido de la expresión “El Estado y sus organismos”

E) Sentido de la expresión “actividades empresariales”.

E’) El “desarrollo” de actividades empresariales

E”) La “participación” en actividades empresariales.

F) Carácter de la Ley de Quórum Calificado

G) Sentido de la expresión “la legislación común aplicable a los particulares”

H) Las excepciones que pueden establecerse

I) Síntesis

VII CONCLUSIONES

SEGUNDA PARTE

- MEDIOS JURISDICCIONALES DE TUTELA DE LA LIBERTAD ECONÓMICA.

I INTRODUCCIÓN

II EL RECURSO DE PROTECCIÓN.

1.- Noción y características principales.

1.1.- Noción

1.2.- Características principales

2.- Análisis de la jurisprudencia recaída en recursos de protección teniendo como fundamento el artículo 19 N° 21 de la Constitución.

2.1.- Introducción

2.2.- Contenido de la norma

Sentido de la voz “desarrollar”

Sentido de la expresión “normas legales”

Sentido de la expresión “moral”

2.3.- Libertad económica y otros derechos

Libertad económica e igualdad ante la ley

Libertad económica y libertad de Trabajo

Libertad económica y derecho de propiedad

Libertad económica y derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación

2.4.- Legitimados pasivos

A) Sujetos privados

B) Sujetos públicos

2.5.- Naturaleza del agravio

Sujetos privados

Sujetos públicos

III EL RECURSO DE AMPARO ECONÓMICO

1.- Noción y características principales

1.1.- Noción.

1.2.- Características principales

2.- Análisis de la jurisprudencia recaída en recursos de amparo económico

2.1.- Introducción

2.2.- Sentido del inciso 1º del Nº 21 del artículo 19 de la Constitución.

Bien jurídico tutelado

2.3.- Sentido de la expresión “normas legales”.

2.4.- Libertad económica y otros derechos

2.5.- Sujetos pasivos

Sujetos privados

Sujetos públicos

2.6.- Naturaleza de la infracción

Alcance de la voz “infracción”.

Tipos de infracciones

Sujetos privados

Sujetos públicos

2.7.- Otros tópicos analizados

Noción de Orden Público Económico

Ámbito de la acción de Amparo Económico.

Rol de la iniciativa privada

IV CONCURRENCIA ENTRE EL RECURSO DE PROTECCIÓN Y OTRAS ACCIONES ESTABLECIDAS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

1.- Planteamiento

2.- Recurso de protección y recurso de amparo económico

2.1.- Recurso de protección acogido

Agravios provenientes de la Administración

Agravios provenientes de un particular

2.2.- Recurso de protección rechazado

3.- Recurso de Amparo Económico y Recurso de Protección

4.- Recurso de Protección y otras acciones

5.- Reconsideración administrativa y recurso de protección

V OTROS MEDIOS ORDINARIOS DE TUTELA DE LA LIBERTAD ECONÓMICA

- 1.- La acción de nulidad de los actos administrativos
- 2.- Otras acciones establecidas en leyes especiales (Reseña)
 - 2.1.- D.L. N° 211, sobre Defensa de la Libre Competencia
 - 2.2.- Ley General de Bancos
 - 2.3.- Ley Orgánica Constitucional del Banco Central
 - 2.4.- Ley de Mercado de Valores
 - 2.6.- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
 - 2.7.- Acciones penales
 - 2.8.- Síntesis

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

La libertad natural del hombre es, que duda cabe, uno de los pilares sobre los cuales se asienta nuestra civilización judeo-cristiana occidental: a pesar de los embates de que ha sido objeto, sea por regímenes totalitarios de diverso y variado signo, sea desde la filosofía o el psicoanálisis de la primera mitad de este siglo, ella se ha mantenido como un presupuesto básico y esencial de la generalidad de los sistemas jurídicos.

Sin embargo, por diversos tipos de motivos y causas, tradicionalmente siempre se ha tendido a entender por "libertad" tan sólo a la libertad política: aquella que tiene que ver con reconocer a los ciudadanos ciertos derechos de tipo político o de participación en la vida y gobierno de la comunidad, tales como el derecho a voto, a elegir a sus gobernantes y a ser elegido, a desplazarse o movilizarse dentro del país sin ningún tipo de trabas, a tener ciertas garantías en el caso de detención policíaca, etcétera; cuestiones todas de muy antiguo cuño y que, puede decirse, comenzaron a desarrollarse casi con los orígenes mismos del constitucionalismo.

Mas, no ocurrió lo mismo con la libertad económica, que siempre fue mirada primero como algo sencillamente "dado" (prueba de ello es que en los documentos constitucionales nacionales del siglo XIX apenas sí se aludía a esta garantía), y después, con la irrupción de las teorías económicas keynesianas a comienzos del siglo XX, como algo que podía fácilmente ser pasado a llevar por el Poder Ejecutivo o la "Administración", por ser ella la encargada de dirigir la política financiera y económica de un país.

Para desgracia de las personas y de sus derechos, estas teorías económicas no tomaron en consideración el hecho de que la libertad es una sola, única e indivisible,

pues no es posible separar al ser humano y sus atributos en compartimentos estancos, clasificándolos en libres para una cosa y siervos para otra, en adultos responsables para tomar decisiones "políticas" y en niños irresponsables para decidir en materia económica.

Por otro lado, pocos fueron los que se dieron cuenta que, por el hecho de que aquel aparato de poder llamado "Estado" tuviera, además de su poder normativo de dictar leyes, el poder económico de gobernar el trabajo y la industria de las personas, se estaba marchando casi con seguridad a un sistema político opresor y tiránico.

Como lo expresa el premio Nobel de Economía Milton Friedman, en el libro coescrito con su mujer, Rose:

"La libertad económica es un requisito esencial de la libertad política. Al permitir que las personas cooperen entre sí sin la coacción de un centro decisorio, la libertad económica reduce el área sobre la que se ejerce el poder político. Además, al descentralizar el poder económico, el sistema de mercado compensa cualquier concentración de poder político que pudiera producirse. La combinación de poder político y económico en las mismas manos es una fórmula segura para llegar a la tiranía." (Friedman, Milton y Rose: "Libertad de elegir". Ediciones ORBIS, 1983, pág. 17).

Es por las consideraciones anteriores, y por el hecho de que en nuestro país la garantía del libre desenvolvimiento de actividades económicas ha sido más o menos sistemáticamente atropellada en años anteriores, como lo demuestra el abultado número de resguardos de que goza, es que me he decidido a emprender este trabajo. El objetivo del mismo es comprobar cómo en la realidad de los prácticos y operadores del Derecho se ha tutelado esta garantía, cómo ha sido comprendida y cuando se ha entendido que ella ha sido vulnerada. Para ello se ha dividido el trabajo en dos partes:

1.- La primera parte será esencialmente teórica: la garantía de la libertad económica se inserta dentro de lo que la doctrina y literatura jurídicas han llamado "el orden público económico". Por ello, en el primer capítulo nos detendremos en el análisis de este concepto, "indeterminado" o "difuso", al decir de mucha doctrina, y se intentará proponer un concepto que se ajuste a los contenidos y espíritu de nuestra Carta Fundamental de manera tal que, si bien no se terminará con su indeterminación, sí se tratará de que no siga siendo un concepto vacío de contenido o "en blanco, que la legislación va en cada momento concretando" (al decir de la Exposición de Motivos de la ley española sobre Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia), y que por lo tanto ya no pueda ser utilizado con el objeto de avasallar los derechos de las personas.

En el segundo capítulo, se hará una breve referencia acerca de la Constitución económica chilena y se analizarán sucintamente las relaciones que existen entre Constitución, sistema y régimen económico.

Y en el tercer capítulo, se abordará el concepto de libertad económica, su sentido y contenido, y se examinará cuál es la protección que se le ha brindado en distintos sistemas constitucionales, tanto chilenos como comparados. Finalmente, se describirán las bases sobre las cuales se apoya el principio de libertad económica en nuestro Derecho.

2.- La segunda parte intentará acercarse al mundo jurídico real: de que manera

concreta y efectiva los Tribunales brindan protección a las personas cuando estas acuden solicitando el amparo de su derecho a desarrollar actividades económicas. Para ello se examinará la jurisprudencia recaída en las dos principales acciones de que se dispone en el ordenamiento jurídico chileno para tal efecto: las acciones de Protección y Amparo económico.

Asimismo, se examinará la posibilidad de interposición de estas acciones conjunta o sucesivamente, deteniéndose especialmente en la concurrencia entre la Protección y el Amparo económico, la Protección y otras acciones y, específicamente, en la concurrencia entre la Protección y la reconsideración administrativa.

Finalmente, se hará una breve referencia a los otros medios ordinarios de tutela de la garantía en cuestión, principalmente la acción de nulidad de los actos administrativos y las distintas acciones que establecen diversas leyes especiales, como la legislación antimonopolios, la Ley General de Bancos o la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, para terminar con unas conclusiones en las que espero resumir apretadamente los resultados de esta investigación.

Texto con restricción

Texto completo NO publicado por no contar con autorización escrita del autor